

Universidad Nacional de Prio Euarto Facultad do Eicreias Ecavtas Físico Outmicas y Naturales

VISTO, que por Resolución Nro. 191/18 del Consejo Directivo de ésta Facultad, tramitado por Expediente Nro. 129351, se declaró abierto el llamado a PROMOCION DOCENTE para la provisión de UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA, en la ORIENTACIÓN DOCENTE: FISIOLOGÍA VEGETAL (CÓDIGO 2014) y FISIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA DE LA INTERACCIÓN PLANTA-AMBIENTE (CÓDIGO 3122), para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51) y/o de la Facultad, ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA Y TEMA DE INTERÉS, AREA VI: BIOTECNOLOGÍA. Tema "A": Estudios bioquímicos, fisiológicos, moleculares y genéticos básicos sobre especies animales, vegetales y producción animal y vegetal y procesos biotecnológicos aplicados a la obtención de productos de calidad para la elaboración de alimentos (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 086/97, Anexo I, Sección II) y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado llamado se presentó como única postulante la Doctora Mariana Andrea **REGINATO**.

Que la evaluación de la postulante, se llevó a cabo de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 309/09, su modificatoria Resolución del Consejo Superior Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12.

Que el Jurado que actuó como Comité Académico Especial ha emitido dictamen por el cual recomienda por unanimidad designar en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Efectiva con Dedicación Semi-Exclusiva a la Doctora Mariana Andrea REGINATO.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones al citado dictamen.

Que el dictamen en cuestión fue analizado por la Comisión de Personal del Consejo Directivo de ésta Facultad, junto al resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 129351.

Que mediante resolución del Consejo Directivo Nº 250/14 se otorgó a la Doctora Mariana **REGINATO** incremento en la Dedicación de Simple a Semi-Exclusiva, en su cargo de Ayudante de Primera Efectivo.

Que según lo establece el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Facultad do Ciencias Ecactas Físico Outmicas y Naturales

2018 - Año del Centenario de la Reforma 'Universitaria"

1.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo Nº 250/14, ello a partir del día 25 de Octubre de 2018.

ARTICULO 2º.- Designar a la Doctora Mariana Andrea REGINATO (D.N.I. Nº 27.424.037), en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVA CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA, en la ORIENTACIÓN DOCENTE: FISIOLOGÍA VEGETAL (CÓDIGO 2014) y FISIOLOGÍA Y BIOQUÍMICA DE LA INTERACCIÓN PLANTA-AMBIENTE (CÓDIGO 3122), para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Ciencias Naturales (Código 2-51) y/o de la Facultad, y en los términos de lo establecido en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 309/09, su modificatoria Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12, ello a partir del día 25 de Octubre de 2018.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán costeadas con puntos libres que posee la Facultad.

ARTICULO 4°.- Registrese, comuniquese, tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO .-

RESOLUCIÓN Nro.: 315